



2017

Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados

**Programa Fortalecimiento para la Seguridad
(FORTASEG)**

La reforma en el año 2015, al artículo 113 constitucional, representa un momento de trascendencia para el país, sus instituciones de gobierno y principalmente para la ciudadanía, al adquirir vida jurídica el Sistema Nacional Anticorrupción, con autonomía técnica y de gestión, para la coordinación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, encargadas de la prevención, vigilancia, fiscalización y control de recursos públicos, así como de la detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Su reconocimiento constitucional refrenda el compromiso por frenar los actos de corrupción que dañan al país; también, entraña el reto de vincular los esfuerzos de la sociedad y las capacidades de todas las instancias competentes, para lograr consolidar los objetivos específicos que motivaron su creación. Por su parte, este documento constituye una muestra de la permanente coordinación que existe entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, para homologar sus procedimientos y técnicas de auditoría, en cumplimiento a los objetivos planteados por ambas instituciones, en observancia a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Mtra. Arely Gómez González
Secretaria de la Función Pública,
Presidenta del Comité Rector del
Sistema Nacional de Fiscalización, e
integrante del Comité Coordinador del
Sistema Nacional Anticorrupción



2017

Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados

Programa Fortalecimiento para la Seguridad
(FORTASEG)

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ASF Auditoría
Superior
de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

Índice General


Presentación	5
Glosario de siglas y términos	9
1. Introducción	13
1.1 Objetivo	13
1.2 Relevancia	13
1.3 Alcance	13
1.4 Marco jurídico-normativo	14
2. Etapas de la Auditoría	15
2.1 Planeación	15
2.2 Ejecución	16
2.2.1 Procedimientos de Auditoría	17
2.2.2 Formato para el registro y control de los Procedimientos de Auditoría	34
2.2.2.1 Instructivo de llenado	35
2.3 Informe de Auditoría	37
Directorio	38

El artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece que el Sistema Nacional de Fiscalización se encuentra conformado por la Auditoría Superior de la Federación; la Secretaría de la Función Pública; las entidades de fiscalización superiores locales (conocidas como Entidades Estatales de Fiscalización o Auditorías Superiores de los Estados); y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas (conocidas como Órganos Estatales de Control o Contralorías Estatales).

Para su debida operación, cuenta con un Comité Rector presidido de manera dual por la Secretaria de la Función Pública y por el Auditor Superior de la Federación, y está conformado por siete miembros rotatorios provenientes de las Entidades Estatales de Fiscalización y los Órganos Estatales de Control, cuya función principal consiste en el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

Con la reforma al artículo 113 constitucional del 27 de mayo de 2015, y posteriormente con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016, se reconoce formalmente al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual, en conjunto con los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y los Sistemas Locales Anticorrupción, serán los componentes que, en su conjunto, den cumplimiento a los objetivos existentes en materia de combate a la corrupción.

Este Sistema comenzó su operación formal a partir del año 2010, y en octubre de 2012, se emitieron las Bases Generales de Coordinación que suscribieron la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los 32 miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación y los 32 miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, en las cuales, se reconoció que la fiscalización superior y la auditoría interna, requieren, entre otros aspectos, de la colaboración de los servidores públicos que ejecutan tales funciones, para la actualización de conocimientos y homologación de sus procedimientos, técnicas y criterios.




Desde entonces, el Sistema Nacional de Fiscalización ha tenido importantes avances sobre temas de coordinación y colaboración entre sus integrantes, así como en materia de homologación de técnicas y criterios sobre la labor fiscalizadora. Por citar algunos ejemplos de relevancia, en 2014 se emitieron para su correspondiente adopción entre los órganos de fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría números 1, 10, 12, 20, 30, 40, 100, 200, 300 y 400, las cuales derivan a su vez de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (*International Standards of Supreme Audit Institutions*), formuladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (*International Organization of Supreme Audit Institutions*).

Asimismo, desde 2014 a 2016, se han emitido 63 *Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados*, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, que sirven de referencia a los auditores de las instancias de fiscalización, para mejorar la revisión de los recursos públicos federales que se transfieren a los entes ejecutores a través de tales fondos y programas.

Es por ello que dentro de los Programas Anuales de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, y en las actividades de los Grupos de Trabajo de Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría y los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados, constituyen temas de recurrente mención y continuo desarrollo, para lograr su aplicación efectiva en los tres órdenes de gobierno, competentes de la fiscalización de los recursos públicos, cuyo propósito es de mencionarse, no se pierde, sino que se fortalece al plantearse como uno de los objetivos a cargo del Sistema Nacional Anticorrupción.

En cuanto a la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, es importante destacar que dicho cuerpo colegiado, desde hace ya varias décadas de operación y hasta la fecha, continúa erigiéndose como un mecanismo vital de coordinación y vinculación entre las entidades federativas y la federación, para promover, entre otros aspectos importantes, el intercambio de información; la capacitación y profesionalización de sus integrantes; así como el desarrollo de proyectos que de manera conjunta, permiten cohesionar los esfuerzos de las instancias fiscalizadoras pertenecientes a los tres órdenes de gobierno, para po-



tenciar así el impacto y alcance de la fiscalización, y mejorar en el acto el ejercicio de los recursos públicos federales.

No puede dejarse a un lado que lo anterior también se ha venido logrando, gracias a la voluntad de vinculación y cooperación manifestada por las entidades federativas, a través de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para el “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, los cuales, sin lugar a dudas, quedarán sujetos a un constante y permanente marco de actualización, para que estos instrumentos no pierdan vigencia y permitan a la vez, dar cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás normatividad existente en materia de combate a la corrupción.

Para el año 2017 y con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, los trabajos del Sistema Nacional de Fiscalización y los de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación se vieron alineados entre sí, para impulsar la instrumentación y cumplimiento de los objetivos planteados a través de las reformas al artículo 113 constitucional.

Con este objetivo de vinculación, se desarrollaron por ejemplo, proyectos relacionados con la armonización normativa, en aras de implementar los Sistemas Locales Anticorrupción; con las políticas de integridad, contabilidad gubernamental y participación ciudadana, a fin de promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública; con los procesos de intercambio de información, con motivo de evitar duplicidades, omisiones, y lograr una mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos; así como con los procesos de capacitación, para incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

En cuanto a los Lineamientos de Auditoría, que constituyen el objeto propio de este trabajo, se incluyó el desarrollo de tales herramientas para 13 fondos y programas federalizados, en coordinación con la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, y de 7 fondos y programas federalizados, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de ampliar y actualizar el conjunto de herramientas con que cuentan las instancias gubernamentales para ejercer sus facultades de fiscalización.

Por lo anterior, los Lineamientos que se presentan se someterán a un proceso constante de actualización, de tal manera que su función sea consistente y confiable, a fin de mejorar continuamente los resultados que coadyuvan al acceso de información y rendición de cuentas de la gestión pública.

Finalmente, y para aplicación del personal auditor, estos documentos se integran por dos capítulos: el primero se refiere al objetivo, el alcance, la relevancia y el marco jurídico-normativo que regulan la función coordinada de auditoría; el segundo describe, en forma general, el proceso de desarrollo de la auditoría, vinculado con las etapas de planeación y ejecución, así como con el informe de auditoría. En el apartado de ejecución se presentan los procedimientos de auditoría para la revisión del *Programa Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)* y un formato que facilitará su registro y control.



Auditoría Superior de la Federación	ASF
Código Fiscal de la Federación	CFF
Consejo Nacional de Armonización Contable	CONAC
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	CPCEUM
Convenio de Apoyo Financiero	CAF
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	LAASSP
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	LDFEFM
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	LOPSRM
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	LFTAIPG
Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG
Marco Integrado de Control Interno	MICI
Órgano Estatal de Control	OEC
Presupuesto de Egresos de la Federación	PEF
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	RLAASSP
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	RLOPSRM
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	RLFPRH
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SHCP
Secretaría de la Función Pública	SFP
Servicio de Administración Tributaria	SAT
Sistema de Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio	RISS
Tesorería de la Federación	TESOFE

Términos

Auditoría de Cumplimiento Financiero: Revisa la recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Entidades Federativas: Son los estados de la Federación.

Evidencia: Prueba determinante en un procedimiento. Debe contener las características que sustenten la autenticidad de los hechos revisados, la evaluación de los procedimientos aplicados y de los resultados obtenidos, así como la razonabilidad de los juicios empleados. Las características de la evidencia son:

- **Competente:** Debe corresponder a los hallazgos de la revisión y tener validez para apoyar los resultados, las observaciones, las recomendaciones, la conclusión y la recomendación general.
- **Pertinente:** Debe corresponder al propósito de la auditoría.
- **Relevante:** Debe ser importante, coherente y tener relación lógica con los hallazgos de la revisión para sustentar la opinión del auditor.
- **Suficiente:** La evidencia obtenida es la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. Debe ser objetiva, confiable, fehaciente y susceptible de ser confirmada y sustentada mediante técnicas apropiadas en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Gasto Federalizado: Recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a las disposiciones aplicables y al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Instancia Ejecutora: Es la responsable de la aplicación del recurso asignado al fondo o programa federalizado.



Lineamientos: *Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.*

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, NPASNF: Es el marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, que señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Órgano Estatal Hacendario: Es la dependencia, o su equivalente, de las entidades federativas y del Distrito Federal, que tiene a su cargo las atribuciones para formular, coordinar, conducir y evaluar la política de los ingresos y egresos públicos, cualquiera que sea su denominación.

Sistema Nacional de Fiscalización: Está integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, las Entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas y los Órganos Estatales de Control.

1.1 Objetivo

Establecer procedimientos de auditoría que sirvan de referencia a la SFP; a la ASF; y a los demás entes fiscalizadores, para auditar los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas a través de diversos fondos y programas.

1.2 Relevancia

Los *Lineamientos* proponen señalar acciones concretas que sirvan como un referente importante en la realización de las auditorías, en este sentido:

- Promueven que los entes auditores y fiscalizadores realicen sus revisiones con procedimientos de auditoría homologados.
- Facilitan trabajar en una misma dirección para cumplir objetivos comunes.
- Posibilitan el desarrollo de capacidades técnicas similares.
- Permiten el análisis y la comparabilidad de los resultados bajo los mismos criterios.
- Coadyuvan al desarrollo efectivo de un ambiente de coordinación entre los responsables de la revisión de recursos públicos, y fortalece la generación de sinergias.

1.3 Alcance

El contenido de los presentes *Lineamientos* es un referente para los servidores públicos de la SFP; de la ASF; de los demás entes fiscalizadores, y de los prestadores de servicios independientes que se contraten para la práctica de auditorías.



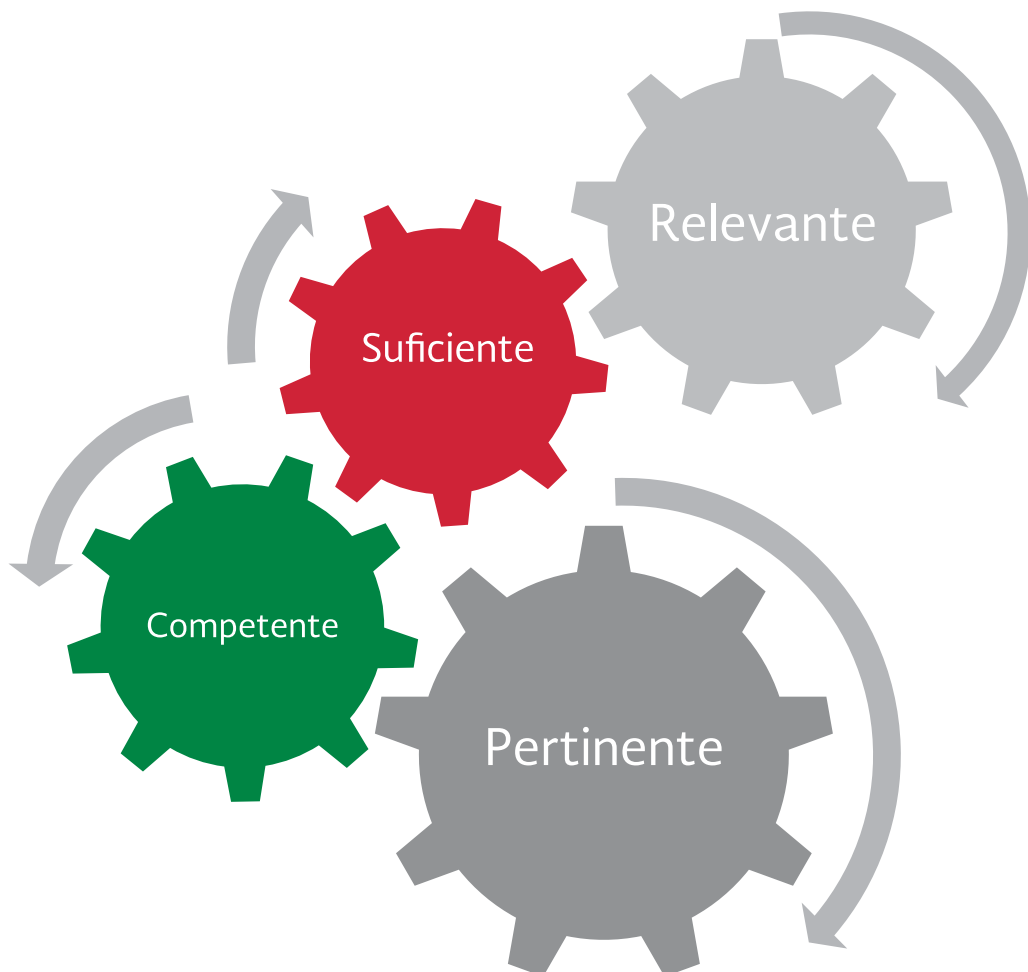
1.4 Marco Jurídico-Normativo

Los presentes *Lineamientos* se emiten con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 42, 45, fracción III y 46, fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 47, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, se realizan en el marco del Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, celebrado el 27 de marzo 2007 entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, y conforme a las Bases Generales de Coordinación para promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización, suscritas el 23 de octubre de 2012; cuyo objeto general de ambos instrumentos, es el establecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, para procurar, entre otros aspectos, el intercambio de experiencias e información en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la homologación de los procesos, técnicas, criterios y estrategias, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

2.1 Planeación

La etapa de Planeación de la auditoría implica, entre otros aspectos, la descripción y definición de los Procedimientos de Auditoría, que corresponden a las principales técnicas y pruebas de auditoría para la fiscalización de los fondos y programas federalizados, mediante las cuales se obtiene la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, en relación con el subsidio objeto de revisión, y con la que se determinan los resultados.



2.2 Ejecución

Los *Lineamientos* contienen los Procedimientos de Auditoría que se aplicarán en la etapa de Ejecución de las auditorías que se realicen al subsidio, con las siguientes características:

1. Inician su redacción con un verbo en infinitivo.
2. Indican la acción que se debe ejecutar sin mencionar actividades.
3. Se clasifican en nueve apartados.
4. Se presentan enumerados.
5. Se deben corresponder con los resultados que se consignan en el Informe de auditoría.

Los procedimientos se integran por los siguientes apartados:



Las NPASNf establecen, dentro de los principios fundamentales de la auditoría, que en la etapa de Ejecución, el auditor, al concluir los Procedimientos de Auditoría, evaluará si el asunto ha sido auditado de manera suficiente y apropiada, por lo que antes de emitir los resultados determinará si es necesario realizar procedimientos adicionales.



2.2.1 Procedimientos de Auditoría

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
1	CONTROL INTERNO	
1.1	Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI).	Documentación: Cuestionarios de Control Interno, manuales, formatos y evidencias proporcionados por el ente auditado para soportar las respuestas de los cuestionarios. Fundamento legal: Legislación y disposiciones estatales aplicables.



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
2.1	Verificar que el beneficiario abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporó otro tipo de recursos.	<p>Documentación: Contratos de apertura de la cuenta bancaria productiva y específica, oficios de notificación del número de cuenta bancaria, documento que acredite el personal facultado para el manejo de la cuenta, incluido el uso de banca electrónica y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal revisado y Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>
2.2	Comprobar que el beneficiario recibió la primera ministración de los recursos, correspondiente al 70% del monto total convenido, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio.	<p>Documentación: Oficio de Adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal, copia certificada del convenio y anexo técnico vigente, oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante el cual se entregan los requisitos para la primera ministración, carta bancaria que acredite la apertura de la cuenta, Propuesta y justificación del gasto, cédula de identificación fiscal del beneficiario y constancia de domicilio fiscal.</p> <p>Fundamento legal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal y Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
2.3	Constatar que el beneficiario recibió la segunda ministración de los recursos, correspondiente hasta el 30% del monto total convenido, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos.	<p>Documentación: Solicitud ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar 14 de julio de 2017 la segunda ministración, documentos probatorios que acrediten haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, reportes del RISS que comprueben: I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido de la primera ministración; y II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos de coparticipación.</p> <p>Fundamento legal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal y Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>
2.4	Verificar selectivamente que el beneficiario en el caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, previo a la ministración de recursos haya acreditado la recepción del 100% de los recursos de la segunda ministración.	<p>Documentación: Oficio de solicitud de acceso a la bolsa de recursos concursables, estados de cuenta bancarios, documentación que compruebe el compromiso, devengo y/o pago de recursos, notificación de la resolución del Comité de recursos concursables y anexo técnico complementario formalizado.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
2.5	Comprobar que la Entidad Federativa transfirió los recursos del fondo y/o subsidio a los beneficiarios en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de su recepción.	<p>Documentación: Estados de cuenta bancarios, recibos de ministraciones y oficios donde se comunican las transferencias realizadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Fundamento Legal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión y Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal correspondiente.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
3 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES		
3.1	Verificar que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos del subsidio y de los rendimientos financieros generados, asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello que contenga la leyenda OPERADO, la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponda el gasto.	<p>Documentación: Auxiliar contable de ingresos e intereses generados, auxiliar contable de egresos, balanza de comprobación al último nivel, así como estado de origen y aplicación de recursos, pólizas de ingreso y egreso, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conciliación contable y presupuestal, documentación comprobatoria (facturas), avances físicos financieros, cierre del ejercicio, registros patrimoniales, toda la documentación comprobatoria deberá ser exigible al cierre del ejercicio fiscal y a la fecha de la revisión.</p> <p>Fundamento legal: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación y Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal en revisión.</p>
3.2	Constatar que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión, y los rendimientos financieros generados que no fueron aplicados, se reintegraron a la TESOFE, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.	<p>Documentación: Documentación comprobatoria del gasto, auxiliares contables y registros contables y presupuestales, avances físico-financieros, cierre del ejercicio presupuestal, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, oficios de solicitud de líneas de captura y reintegros realizados a la TESOFE.</p> <p>Fundamento Legal: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>
3.3	Examinar que el beneficiario registró los recursos que recibió del fondo y/o subsidio en su presupuesto e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.	<p>Documentación: Cuenta Pública Estatal.</p> <p>Fundamento Legal: Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión y Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.1	Verificar que los recursos del subsidio se destinaron a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión, celebrado para el efecto.	<p>Documentación: Reportes mensuales y acumulado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, convenio específico de adhesión, anexo técnico, reprogramaciones autorizadas, documentos de autorización de los programas con Prioridad Nacional y Catálogo del FORTASEG, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal, Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal y Anexo técnico.</p>
4.2	Constatar que las adecuaciones realizadas por los beneficiarios, se hayan aplicado a los conceptos autorizados y conforme los criterios aplicables para su autorización.	<p>Documentación: Convenio específico de adhesión, anexo técnico, reprogramaciones autorizadas, documentos de autorización de los programas con Prioridad Nacional y Catálogo del FORTASEG, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.</p>
4.3	Verificar que los recursos de la coparticipación se destinaron a los fines establecidos en los lineamientos del fondo y/o subsidio.	<p>Documentación: Documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado y Anexo técnico.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.4	Examinar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial, haya destinado recursos en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión.	<p>Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, convocatorias, documentación comprobatoria del gasto, solicitudes de registro de instrumentos jurídico-administrativos del servicio profesional de carrera policial, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado y Anexo técnico.</p>
4.5	Revisar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, haya destinado recursos en materia de formación continua en materia de justicia penal y equipamiento de personal, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión.	<p>Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal y Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal en revisión.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.6	Constatar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, haya destinado recursos en materia de equipamiento personal, conforme a las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión.	<p>Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones, y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado y Anexo técnico.</p>
4.7	Constatar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, haya destinado recursos en materia de fortalecimiento tecnológico, de equipamiento e infraestructura, conforme a las metas convenidas.	<p>Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal.</p> <p>Fundamento Legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado y Anexo técnico.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.8	Verificar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, haya destinado recursos en materia de fortalecimiento tecnológico, de equipamiento e infraestructura, conforme a las metas convenidas.	Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal. Fundamento Legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal en revisión.
4.9	Examinar que el beneficiario en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública, haya destinado recursos mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas convenidas.	Documentación: Expedientes de los programas, entregables de los programas, informe final de los programas, informe descriptivo del impacto, documentación comprobatoria del gasto, registros contables y presupuestarios, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal. Fundamento Legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal, Convenio específico de coordinación y adhesión al FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado y Anexo técnico.
4.10	Constatar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas programas y acciones previstas en el anexo técnico del convenio específico de coordinación y adhesión.	Documentación: Documentación comprobatoria del gasto, auxiliares contables y registros contables y presupuestales, avances físico-financieros, oficios de notificación de procedencia de adecuaciones y cierre del ejercicio presupuestal. Fundamento Legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
5 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
5.1	<p>Verificar mediante una muestra selectiva que la instancia ejecutora contrató las adquisiciones de bienes o servicios, autorizadas, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado, que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, y la garantía de calidad al entregar los bienes.</p> <p>Asimismo, verificar que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.</p> <p>Corroborar también, que se encuentran debidamente registrados en el padrón de proveedores y al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>	<p>Documentación: Programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores, montos máximos y mínimos para adquisiciones y servicios, bases de licitación (según el caso), convocatoria, oficios de invitación (según el caso), propuestas técnico económicas, actas de apertura de ofertas, las ofertas y análisis de las ofertas, dictamen técnico, fallo, contrato de adquisiciones o prestación de servicios, pedido u orden de servicio, garantía de anticipo y cumplimiento, balanza de comprobación y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p>
5.2	<p>Verificar conforme una muestra selectiva que las adquisiciones de bienes y/o servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron en su totalidad o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas, las cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las sanciones por su incumplimiento.</p>	<p>Documentación: Contratos y/o pedidos que amparen la compra, documentación comprobatoria del gasto, calendario de entregas, entradas de almacén, monto de las sanciones y retenciones aplicadas y garantías vigentes.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
5 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
5.3	Constatar, mediante visita de inspección física de la muestra seleccionada, que los bienes corresponden y amparan las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente, están en operación, destinados al objetivo del fondo o programa, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.	Documentación: Contratos y/o pedidos que amparen la compra, documentación comprobatoria del gasto, calendario de entregas, entradas de almacén, monto de las sanciones y retenciones aplicadas y garantías vigentes. Fundamento legal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y Lineamientos del FORTASEG.
5.4	Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto con recursos del Programa, fondo o subsidio cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario, asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.	Documentación: Resguardos de los bienes seleccionados, Contrato de adquisiciones o prestación de servicios, pedido u orden de servicio, facturas, alta de almacén, inventarios, Registro contable de la cuenta de los activos (en su caso), Registros en patrimonio, Actas de baja o enajenación de los bienes. Fundamento legal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del FORTASEG, Contrato de adquisiciones o prestación de servicios, pedido u orden de servicios.



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 OBRA PÚBLICA		
6.1	Verificar conforme una muestra selectiva que la obra pública ejecutada con recursos del fondo se adjudicó por licitación pública, en caso contrario, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de dictámenes fundados, motivados y soportados, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, que están amparadas en un contrato, debidamente formalizado, que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, y los vicios ocultos al concluir la obra.	<p>Documentación: Programa anual de obra, montos máximos y mínimos para obra, bases de licitación (según el caso), convocatoria, oficios de invitación (según el caso), propuestas técnico económicas, actas de apertura de ofertas, las ofertas y análisis de las ofertas, dictamen técnico, fallo, contrato de obra, catálogo de conceptos, garantía de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, balanza de comprobación, estados de cuenta bancarios, proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas, dictámenes de excepción a la licitación pública, garantías vigentes de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Contratos de obra pública y convenios celebrados.</p>
6.2	Verificar conforme una muestra selectiva que las obras públicas objeto del contrato, se ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.	<p>Documentación: Contrato de obra, facturas, convenios modificatorios, autorización de precios unitarios extraordinarios o fuera de catálogo y sus correspondientes análisis (en su caso), oficios de justificación de modificación de contratos, bitácora de obra, acta de entrega recepción, y aplicación de penas convencionales.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Contratos de obra pública y convenios celebrados.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 OBRA PÚBLICA		
6.3	<p>Verificar conforme una muestra selectiva que los pagos realizados están soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas, que los volúmenes de los conceptos de obra estimados corresponden con los presentados en los números generadores y con lo contratado, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, que se encuentren debidamente justificados y autorizados, asimismo que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.</p>	<p>Documentación: Facturas, estimaciones de obra, números generadores, oficios de autorización, de conceptos extraordinarios y análisis de los mismos, pruebas de laboratorio (en su caso), finiquito, registros contables, póliza cheque, y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Contratos de obra pública y convenios celebrados.</p>
6.4	<p>Mediante visita física, de la muestra seleccionada, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y que las obras están concluidas y en operación, que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas, que éstas se utilicen para los objetivos del fondo o programa y en su caso, cuantificar las diferencias encontradas.</p>	<p>Documentación: Contratos de obra pública, catálogo de conceptos, convenios modificatorios (en su caso), estimaciones (carátulas, resumen, acumulados, números generadores, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio), finiquitos de obra, actas de entrega-recepción y actas circunstanciadas de verificación física.</p> <p>Fundamento legal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Contratos de obra pública y convenios celebrados.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 OBRA PÚBLICA		
6.5	Verificar que en las obras ejecutadas por administración directa, se dispuso del acuerdo de ejecución, que se tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.	<p>Documentación: Acuerdo expedido por el titular del área responsable para la ejecución de la obra por administración directa, catálogo de conceptos, documentación comprobatoria de los materiales adquiridos, de la maquinaria rentada y del personal contratado, documento de entrega-recepción de la obra ejecutada por administración directa al área responsable de su administración.</p> <p>Fundamento Legal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
7 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
7.1	Verificar que la instancia ejecutora reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, así como su publicación en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.	<p>Documentación: Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en el órgano de difusión oficial del Estado, página electrónica de internet y publicaciones en medios locales de difusión, informes trimestrales enviados a la SHCP, publicación en sus medios oficiales de difusión y en su página de internet local.</p> <p>Fundamento legal: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos del fondo y/o subsidio, y Ley de Coordinación Fiscal.</p>
7.2	Verificar que el beneficiario hizo públicos su convenio y anexos técnicos en términos de lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal sujeto a revisión.	<p>Documentación: Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en el órgano de difusión oficial del Estado, página electrónica de internet, y publicaciones en medios locales de difusión.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
7 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
7.3	Constatar que el Estado y/o Municipio presentaron en tiempo y forma el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del fondo, programa y/o subsidio para el ejercicio fiscal 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	<p>Documentación: Acta de cierre con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, firmada por las autoridades correspondientes en medios magnéticos y formato digital, reporte de avance de aplicación de recursos del FORTASEG del ejercicio fiscal y del cumplimiento de metas, documentos que acrediten la aplicación de los recursos de coparticipación en los proyectos aprobados, comprobante del depósito de la segunda coparticipación equivalente al 50 (cincuenta) por ciento del monto total de la coparticipación, actas de entrega recepción y finiquito de las acciones de infraestructura, en caso, de haber sido programadas con recursos FORTASEG, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas utilizadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión para la administración de los recursos del FORTASEG y de coparticipación.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal revisado.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
8 CUMPLIMIENTO DE LA LGCG		
8.1	Verificar que el ente fiscalizado, cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma.	<p>Documentación: Cuestionarios de cumplimiento al esquema normativo diseñado por la DGARFT-C, análisis de estados de cuenta y auxiliares contables, pólizas, conciliaciones bancarias, conciliaciones contables–presupuestarias, balance general, estado de origen y aplicación del fondo, cierre de ejercicio, cuenta pública, sistema contable utilizado por las instancias y dependencias municipales para el registro y control de sus operaciones financieras, visitas a las áreas responsables del control contable y presupuestal para verificar los reportes emitidos por el sistema contable y presupuestal, revisión de las guías de cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su reflejo en los registros contables, presupuestarios e informes institucionales.</p> <p>Fundamento Legal: Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>

2.2.2 Formato para el registro y control de los Procedimientos de Auditoría



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
(DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL)

Logotipo del
Órgano Estatal
de Control

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Entidad Federativa: 1)		Número de Auditoría: 2)							
Ente Auditado: 3)		Fondo o Programa (Ejercicio(s) Presupuesta(es)): 4)							
Tipo de Auditoría: 5)		Objetivo de la Auditoría: 6)							
No.	Procedimiento	Documentación (Requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento Legal	Fecha			APLICADO		Comentarios	Ref. Papeles de Trabajo
			P/R	Inicio	Término	SI	NO		
7)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	7)							
8)	8)	Documentación: 9) Fundamento Legal: 9)	P	10)	10)			13)	14)
			R	11)	11)				

P = Programado
R = Real

Elaboró

15)

Revisó

15)


Autorizó

15)

2.2.2.1 Instructivo de llenado

El formato se registrará conforme a la numeración referida en el mismo, con la información siguiente:

1. Registrar el nombre de la entidad federativa sujeta a revisión.
2. Anotar el número de auditoría (se integra con las siglas de la entidad federativa a revisar, el nombre del fondo o programa, el ente auditado y el año de ejecución de la auditoría), como sigue:
Entidad federativa/fondo o programa-ente auditado/año.
3. Anotar el nombre de la instancia responsable de administrar o ejecutar los recursos del fondo o programa sujeto a revisión.
4. Anotar el nombre del fondo o programa federalizado, y el o los ejercicios presupuestales por auditar.
5. Indicar el tipo de auditoría que corresponda.
6. Describir el propósito de la revisión.
Ejemplo: “Verificar que la aplicación de los recursos del (nombre del fondo o programa federalizado, y el o los ejercicios presupuestales a auditar) se realizó en forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se efectuaron de manera eficaz y transparente, atendiendo lo previsto en la normativa y las disposiciones federales aplicables”.
7. Anotar el número consecutivo y el nombre del apartado, según corresponda, de los procedimientos que se describirán (se establecieron ocho apartados para la revisión del subsidio).
Ejemplo: 1. Transferencia de Recursos.
8. Registrar el número consecutivo y la descripción del procedimiento que se aplicará.
9. Describir la documentación requerida para la ejecución del procedimiento, y registrar el fundamento legal que sustente las operaciones objeto de revisión y de la cual se verificará su cumplimiento.

- 
10. Indicar el día, mes y año programados para iniciar y terminar la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.
 11. Señalar el día, mes y año del inicio y término de la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.
 12. Marcar con una “X”, en la columna que corresponda, si el procedimiento fue o no aplicado.
 13. Anotar los comentarios que el auditor considere importantes, sobre los hallazgos detectados durante el desarrollo y la aplicación del procedimiento y, en su caso, indicar las causas que motivaron la no aplicación del procedimiento o sus ajustes.
 14. Registrar el índice que identifica los papeles de trabajo que le corresponden al procedimiento aplicado y al resultado determinado.
 15. Indicar los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la elaboración, revisión y autorización de los procedimientos de auditoría por aplicar.

2.3 Informe de Auditoría

Elaborar procedimientos de auditoría claros, factibles de aplicar y suficientes, para cumplir el objetivo establecido para la revisión del fondo o programa; es determinante para la obtención de los resultados deseados y el cumplimiento de la acción auditora.

La trascendencia del trabajo realizado por los entes auditores depende de la correcta integración y presentación de los resultados obtenidos en el Informe de auditoría, documento técnico que muestra el trabajo realizado, a través del cual se presentan los datos que identifican la revisión, los procedimientos de auditoría aplicados y sus resultados; entre otros aspectos, incluye información relevante mediante una redacción concisa, directa, clara y sin tecnicismos.

Las NPASNF establecen como parte de los principios fundamentales de la auditoría, que en el informe de auditoría se incluya solamente información que esté sustentada con evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente, relevante, y que se garantice que los resultados se ponen en perspectiva y dentro de contexto.

Secretaría de la Función Pública

Mtra. Arely Gómez González
Secretaria de la Función Pública

Lic. Ana Laura Arratia Pineda
Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez
Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional de la Zona Noreste



Auditoría Superior de la Federación

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
Auditor Superior de la Federación

Lic. Salim Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos “A”

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos “B”

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos “C”

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos “D”



Este Lineamiento se inscribe en el mandato de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que, en su artículo 42, establece que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deben homologar sus procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Atiende también a la convicción de que los auditores gubernamentales deben orientar su actuación en un marco que asegure una mejora continua de la calidad de las revisiones, fortalezca la credibilidad y confianza de la sociedad en las instituciones auditoras y promueva el desarrollo profesional de los auditores, mediante el apoyo de normas homologadas por los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, que consideren su experiencia y las mejores prácticas.

C.P.C. Juan M. Portal M.

Auditor Superior de la Federación,
Presidente del Comité Rector del
Sistema Nacional de Fiscalización, e
integrante del Comité Coordinador del
Sistema Nacional Anticorrupción



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

www.snf.org.mx | www.asf.gob.mx | www.gob.mx/sfp